

CIRCULAR PARCIAL N° 6 FERROEXPRESO PAMPEANO N° 1

Buenos Aires, 26 de marzo de 2025

A los Compañeros

Ref.: **NEGOCIACIONES PARITARIAS - ACUERDO SALARIAL**

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros continuando con lo informado en nuestra Circular Parcial N° 33, en la cual las partes establecieron reunirse nuevamente una vez publicado el IPC correspondiente al mes de diciembre a fin de monitorear la evolución de las condiciones salariales acordadas en el acuerdo anterior, y que a partir de la publicación del IPC del mes de enero del 2025 continuarán las negociaciones, por los meses de enero a marzo, correspondiente a las presentes paritarias.

En virtud de lo expuesto, mediante acta de fecha 25 del corriente, las partes acordaron lo siguiente:

CLASULA PRIMERA: EL SINDICATO Y LA EMPRESA fijan las nuevas escalas salariales y nuevos valores de “Viáticos”, con la vigencia a partir del mes de marzo del 2025, y cuyos valores se acompañan como Anexo I del presente.

CLAUSULA SEGUNDA: EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado que se abone una Suma Extraordinaria No Remunerativa por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la ley 24.241, ni del artículo 103 de la ley 20.744 que para cada categoría se fija en los montos se detallan en el Anexo II del presente, a liquidarse junto con los haberes de marzo.

Dicha Suma Extraordinaria No Remunerativa será abonada a todo el personal que cumpla la condición mencionada anteriormente y que esté en la nómina vigente de la empresa al momento de su efectivo pago y se liquidará bajo la voz de pago “Suma Extraordinaria No Remunerativa – Acuerdo FEPSA ... - LF marzo 2025” en forma completa o abreviada.

CLAUSULA TERCERA: Los incrementos y/o valores salariales acordados en la cláusula primera y la suma extraordinaria no remunerativa establecida en la presente acta, absorberán y/o compensarán hasta su concurrencia cualquier ajuste y/o incremento y/o recomposición salarial y/o prestación no remuneratoria y/o bono establecidos por la empresa y/o por disposición normativa estatal que se sancione o dicte a partir del día de la fecha, cualquiera sea el momento de entrada en vigencia, y/o cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de las normas legales y/o convencionales que pudieran existir respecto de los valores de las remuneraciones, ingresos, beneficios y/o viáticos del personal, quedando expresamente excluida toda posibilidad de duplicación de pagos y/o de rubros.

CLAUSULA CUARTA: LAS PARTES acuerdan reunirse a partir del 16 de abril a los efectos de negociar la posibilidad del pago y sus condiciones, de una Gratificación Extraordinaria al personal.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Uds. con la cordialidad de siempre.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

ANEXO I

LA FRATERNIDAD / FERROEXPRESO PAMPEANO S.A. PLANILLA DE SALARIOS

Vigencia a partir del 01/03/2025

Categoría	Salario Básico	Certificado Habilitante
Instructor Técnico	1.623.782	194.854
Conductor	1.255.996	150.720
Ayudante Autorizado	1.100.920	132.110
Ayudante	978.758	

Suplemento Vacaciones	14.053
-----------------------	--------

PLANILLA DE VIATICOS

Vigencia a partir del 01/03/2025

Detalle	Valor
Viáticos Servicio Local	14.053
Viático Pernoctada	62.440
Viático Puerto	3.049
Viático Anexo C: Accidente Enfermedad	3.102
Viático Anexo C: Sur Río Colorado Pernoctada	74.928

ANEXO II

GRATIF. EXTRAORD. NO REM.

0 3 / 2 0 2 5

Categoría	Valor
Instructor	126.336
Conductor	99.157
Ayudante Autorizado	84.904
Ayudante	70.511